



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término emplazatorio y se halla pendiente para designar curador *ad litem*. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), 31 de marzo de 2022.

GERMÁN NEIRA ÁLVAREZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 216

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Ingenio Pichichi S.A.

Demandado: Banco Popular S.A., y otros

Radicación: 76111310300320210007700

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación de la valla y del emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

R E S U E L V E

DESIGNAR a la abogada **SAYRA VIVIANA ARANGO PUERTA** identificada con la C.C. Nro. 1.115.076.358, T.P. Nro. 280.104 y correo electrónico



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 216 del 31/03/22 Rad. 76111310300320210007700

registrado en el sirna sayraarango1@gmail.com, para que actúe como curadora *Ad-Litem* de las personas inciertas e indeterminadas, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 01 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 46.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LorenaR

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7a51aaa8515a2ce1163db8d067e9471ddc8fd0a94168c86545498a6973a4b4**

Documento generado en 31/03/2022 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>